

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Decreto 787 de fecha 12 de Agosto de 1991 del Ministerio del Interior, que me designa Alcalde de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear y fijar normas del Registro de contratistas para la Dirección de Obras Municipales; Apruébese el siguiente Reglamento del Registro de Contratistas.

TITULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: Este Reglamento de Contratistas, permanecerá abierto permanentemente, en el que se figurarán las personas naturales y jurídicas habilitadas para desempeñarse como tales en la ejecución de obras o servicios que se contraten por cargo de la I. Municipalidad de Lo Espejo.

Sin perjuicio de lo anterior, la inscripción de cada contratista permanecerá vigente por un plazo de un año, debiendo el contratista inscrito actualizar sus antecedentes dentro de los primeros treinta días del año siguiente.

TITULO II

DE LA INSPECCIÓN, DE LAS MODIFICACIONES, DE LA REINSCRIPCIÓN Y DE LA ELIMINACIÓN DE LOS REGISTROS

ARTÍCULO 1º: El contratista, quedará inscrito en cada especialidad solicitada y dentro de la categoría que previa evaluación, determine la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: La solicitud de inscripción será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación Comunal (SECPLAC) y solicitará al interesado la documentación que pudiera haber faltado en su presentación o devolverá aquellos que no cumplen con las exigencias de este Reglamento, debiendo dejar constancia en un libro foliado, que para esos efectos deberá existir en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación Comunal (SECPLAC).

ARTÍCULO 3º: Los interesados podrán solicitar por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación Comunal (SECPLAC), en el formulario que para esos efectos se encontrará en la Dirección de Obras Municipales, en cualquier fecha su reclasificación en cada una de las especialidades y categorías que se encuentren inscritos, debiendo acreditar los nuevos antecedentes que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 4º: Las personas naturales o jurídicas que modifiquen con posterioridad a su inscripción deberán informarlo por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación Comunal (SECPLAC) adjuntando los nuevos antecedentes para su actualización.

ARTÍCULO 5º: Los contratistas que no dieran cumplimiento a sus contratos serán eliminados del Registro.

ARTÍCULO 6º: Será eliminado del Registro, el Contratista que hubiere acompañado dolosamente información o documentación fidedigna o falsificada

ARTÍCULO 7º: El Contratista inscrito en el Registro que salga publicado en el Boletín Comercial con documentos protestados, será suspendido de actuar en propuestas de obras o servicios que llame el Municipio, hasta que no haya aclarado debidamente su situación.

ARTÍCULO 8º: Los Contratistas inscritos en el período del último trimestre de 1998, deberán presentar toda la documentación a SECPLAC; sólo se considerará el pago de derechos ya efectuado, no debiendo cancelar la inscripción nuevamente.

TITULO III

DE LOS RUBROS Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO 1º: Se establecen los siguiente rubros:

A) Obras Civiles de Arquitectura

B) Urbanización

B1: Obras Viales

B2: Obras Sanitarias

B3: Obras de Electricidad

B4: construcción de Áreas Verdes

C) Obras Menores

1° A: RUBRO OBRAS CIVILES DE ARQUITECTURA

Comprende la ejecución y las transformaciones de toda clase de edificaciones, tales como viviendas, colegios, de salud, comerciales, deportivas, industriales (desde fundaciones hasta terminaciones).

2° B: RUBRO URBANIZACIÓN

B1: Obras Viales: comprende la ejecución, conservación y reparación de calzadas, aceras, soleras y estacionamientos menores.

B2: Obras Sanitarias: Comprende la ejecución de obras necesarias para el abastecimiento y suministro de agua y para la evacuación y tratamiento de aguas excretales como colectores de alcantarillado, de aguas lluvias, servidas y similares.

B3: Obras de Electricidad: Comprende la ejecución e instalación de redes de electricidad, alumbrado público y comunicaciones.

B4: Obras de construcción de Áreas Verdes: Comprende la ejecución de áreas verdes, sistema de riego, construcción y habilitación de pozos profundos, colocación de instalaciones y sistema de extracción y recirculación en fuentes de aguas y la ejecución de equipamiento para áreas verdes e iluminación.

3° C: RUBRO OBRAS MENORES

Comprende la reparación y mantención de obras civiles de arquitectura, obras sanitarias y obras de electrificación.

ARTÍCULO 3°: Se establecen las siguientes categorías, las que deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 3° y artículo 4° del Título II.

RUBROS	CATEGORÍAS		
	1°	2°	3°
1° A: Rubro Obras Civiles de Arquitectura	1°	2°	3°
2° B: Rubro Urbanización			
B.1: Obras Viales	1°	2°	3°
B.2: Obras Sanitarias	1°	2°	3°
B.3: Obras de Electricidad	1°	2°	3°
B.4: Construcción Áreas Verdes	1°	2°	3°
3° C: Rubro Menores	1°	2°	3°

ARTÍCULO 3°: Categorías y sus características, según rubros:

A: OBRAS CIVILES DE ARQUITECTURA

1° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles y Constructores Civiles con a lo menos 5 años de ejercicio de la profesión y las Sociedades Constituidas por escritura pública en que un profesional de ella cumpla con 5 años de ejercicio de la profesión.

2° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros civiles y Constructores Civiles con más de 3 años de ejercicio profesional, y las Sociedades Constituidas por escritura pública en que un profesional de ella cumpla con 3 años de ejercicio de la profesión.

3° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles y Constructores Civiles, con más de 2 años de ejercicio profesional, y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los requisitos para las personas naturales establecidos para esta categoría.

B: URBANIZACIÓN

B.1: OBRAS VIALES

1° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Ingenieros Civiles, con más de 5 años de ejercicio profesional, y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que alguno de dichos profesionales de ella cumpla con 5 años de ejercicio de la profesión.

2° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Ingenieros Civiles y Constructores Civiles con más de 2 años de ejercicio profesional, los Ingenieros en ejecución mención construcción con más de 5 años en el ejercicio de la profesión, y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que alguno de los profesionales cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales de esta categoría.

3° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS. Podrán inscribirse en esta categoría los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Constructores Civiles, con más de 2 años de ejercicio profesional, Ingenieros en ejecución mención Construcción, con más de 3 años de ejercicio profesional y los Técnicos Universitarios mención construcción con más de 3 años de ejercicio profesional. Igualmente podrán hacerlo las sociedades constituidas por Escritura Pública en que alguno de los

profesionales cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales de esta categoría.

B.2: OBRAS SANITARIAS

1° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles, los Constructores Civiles con más de 3 años de ejercicio profesional, y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los 3 años de ejercicio de la profesión.

Las personas naturales o Sociedades deberán tener un instalador autorizado por la Empresa metropolitana de Obras Sanitarias.

2° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles y Constructores Civiles con más de 2 años de ejercicio profesional, los Ingenieros en Ejecución mención Construcción con más de 3 años de ejercicio profesional, y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales de esta categoría.

Las personas naturales o las Sociedades deberán tener un instalador autorizado de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias.

3° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Constructores Civiles, con más de un año de ejercicio profesional, Ingenieros en Ejecución mención Construcción con más de 2 años de ejercicio profesional y los Técnicos Universitarios mención Construcción, con más de 3 años de ejercicio profesional. Igualmente podrán hacerlo las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales de esta categoría.

Las personas naturales o Sociedades deberán tener un instalador autorizado de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias.

B.3. OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN

1º CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Constructores Civiles con más de 3 años de ejercicio profesional, las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con más de 3 años de ejercicio de la profesión. Las personas naturales o Sociedades deberán tener un instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.

2º CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles y Constructores Civiles, con más de dos años en ejercicio profesional, los Ingenieros en Ejecución mención en Construcción, con más de 3 años de ejercicio profesional y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales de esta categoría. Las personas naturales o las Sociedades deben tener un instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.

3º CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Constructores Civiles, con más de un año de ejercicio profesional, Ingenieros en Ejecución mención Construcción, con más de 2 años de ejercicio profesional y los Técnicos Universitarios mención Construcción, con más de 3 años de ejercicio profesional. Igualmente podrán hacerlo las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales de esta categoría.

Las personas naturales o Sociedades deberán tener un instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.

B.4: CONSTRUCCIÓN AREAS VERDES

1° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles y Constructores Civiles, con más de 5 años de ejercicio profesional y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional de ella cumpla con 5 años de ejercicio en la profesión.

2° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles y Constructores Civiles con más de 3 años de ejercicio profesional, las Sociedades constituidas por escritura pública en que un profesional de ella cumpla con 3 años de ejercicio profesional.

3° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría los Arquitectos, Ingenieros Civiles o Constructores Civiles con más de 1 año de ejercicio profesional, los Ingenieros en Ejecución mención Construcción, con más de 2 años de ejercicio profesional y los Técnicos Universitarios mención Construcción con más de 3 años de ejercicio profesional. Igualmente podrán hacerlo las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que un profesional cumpla con los requisitos para personas naturales establecidas para esta categoría.

C: OBRAS MENORES (Mantención y Reparación)

1° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría todos los profesionales y Técnicos del Área de la Construcción, los instaladores autorizados por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles o Combustibles o Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias así como personas que acrediten una experiencia en el rubro no inferior a 5 años. Además de las

Sociedades constituidas por Escritura Pública en que una de las personas cumpla con los requisitos antes mencionados.

2° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS: Podrán inscribirse en esta categoría todos los Profesionales y Técnicos del Área de la Construcción, los instaladotes autorizados por la Superintendencia de Servicios y Combustibles o Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias así como personas que acrediten una experiencia en el rubro no inferior a 3 años.

3° CATEGORÍA

CARACTERÍSTICAS podrán inscribirse en esta categoría todos los profesionales y Técnicos del Área de la Construcción, los instaladotes autorizados por la Superintendencia de Servicios y Combustibles o Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias así como personas que acrediten una experiencia en el rubro.

ARTÍCULO 4°: Capacidad Económica y experiencia según categoría:

Especialidad	Categoría	Capital Min. UTM	Monto Máx. Obra a UTM	Experiencia
Obras Civiles	1°	700	3.000	5.000 M2
	2°	350	1.500	2.500 M2
	3°	200	800	1.000 M2
Urbanización				
B.1. O. Viales	1°	700	3.000	8.000 M2
	2°	350	1.500	4.000 M2
	3°	200	800	2.000 M2
B.2. O. Sanit.	1°	250	1.000	3 años
	2°	150	700	1 año
	3°	100	300	3 años 1 año
B.3. O. Elect.	1°	250	1.000	1.000 UTM
	2°	150	700	600 UTM
	3°	100	300	350 UTM

B.4. A. Verdes	1°	250	700	3.500 M2
	2°	150	500	1.500 M2
	3°	100	250	650 M2
<hr/>				
Obras Men.	1°		250	
	2°		100	
	3°		20	
<hr/>				

TITULO IV

DE LOS ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

ARTÍCULO 1°: Las personas naturales deberán presentar y mantener vigente los siguientes antecedentes:

- a) Nombre Completo
- b) Domicilio Comercial
- c) Nacionalidad
- d) RUT
- e) Profesión, cuando corresponda, acreditado por Certificado de Título por alguna Universidad o Instituto Técnico Superior reconocido por el Estado, original o copia autorizada ante notario.
- f) Listado de obras ejecutadas, terminadas o servicios realizados en los últimos años según la categoría que corresponda, debidamente certificados por organismos públicos, de administración autónoma de las Municipalidades o de las Empresas del ramo, para evaluar la experiencia del Contratista. En los certificados se deberá identificar la obra, su valor total y las características más relevantes como superficies, materiales, estructuras, N° de pisos, destino, etc. (original o copia autorizada ante notario).
- g) Capacidad Económica acreditada mediante certificado o constancia Bancaria, que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días, en que establezca en que la Institución Bancaria consta la declaración del capital que dispone el Contratista en base a un estado de

situación que no podrá tener una antigüedad mayor de 90 días y/o último balance.

- h) Si hubiera inscrito en otras instituciones deberá presentar certificado indicando Especialidad, Rubro, Categoría.
- i) Personal profesional perteneciente a su organización con indicación de la información correspondiente a las letras a), b), c), d), y e), más su experiencia profesional acreditada cuando proceda.
- j) Copia de la Declaración de Impuesto a la renta del período tributario respectivo.
- k) Cualquier otra información complementaria que pueda requerir la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Las personas jurídicas y/o sociedades deberán presentar y mantener vigente los siguientes antecedentes:

- a) Nombre o Razón Social
- b) Domicilio Comercial
- c) Antecedentes jurídicos de la Sociedad y vigencia de la misma, con una fecha no superior a 60 días su presentación los que en su debida oportunidad deberán ser calificados por la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad, si fuere necesario
- d) Cuadro de la organización superior: Socios, ejecutivos, superiores, representante legal y profesionales.
- e) Nacionalidad de los integrantes de la Organización Superior
- f) RUT
- g) Personal profesional con la misma información requerida en el artículo anterior, letra a), b), c), d), e), más su experiencia personal acreditada según corresponda.
- h) Listado de obras ejecutadas o servicios realizados por la Empresa en los últimos años según la categoría que corresponda, para evaluar experiencia de la Empresa. El listado de obras podrá ser de la Empresa misma o de uno de los profesionales que la integran.

Lo anterior debidamente certificado por los organismos y detallados según se indica en el artículo 1º letra f) anterior.

- i) Si estuviera inscrita en otras instituciones deberá presentar Certificado indicando Especialidad, Rubro y Categoría.
- j) Capacidad Económica, acreditada mediante certificado o constancia bancaria, que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días, en que conste el capital declarado de la Empresa, en base a datos del balance del año tributario, presentado al Servicio de Impuestos Internos.
- k) Copia de la Declaración de Impuesto a la Renta período tributario respectivo.
- l) Cualquier otra información complementaria que pueda requerir la I. Municipalidad.

Adjunto los siguientes Certificados y documentos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____
- 7.- _____
- 8.- _____
- 9.- _____
- 10.- _____
- 11.- _____
- 12.- _____
- 13.- _____
- 14.- _____
- 15.- _____
- 16.- _____
- 17.- _____
- 18.- _____
- 19.- _____
- 20.- _____

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE SECPLAC

Queda aprobado para inscribirse en los siguientes Rubros y Categorías previo a la cancelación de los derechos correspondientes:

RUBRO

CATEGORÍA

RUBRO	CATEGORÍA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

